



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20185501102611**



20185501102611

Bogotá, 01/11/2018

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
EXAMENES PARA CONDUCTORES SAS
CARRERA 18 No 11-12 INTERIOR 301
BARBOSA - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44105 de 22/10/2018 por la(s) cual(es) se **REVOCA Y ARCHIVA** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

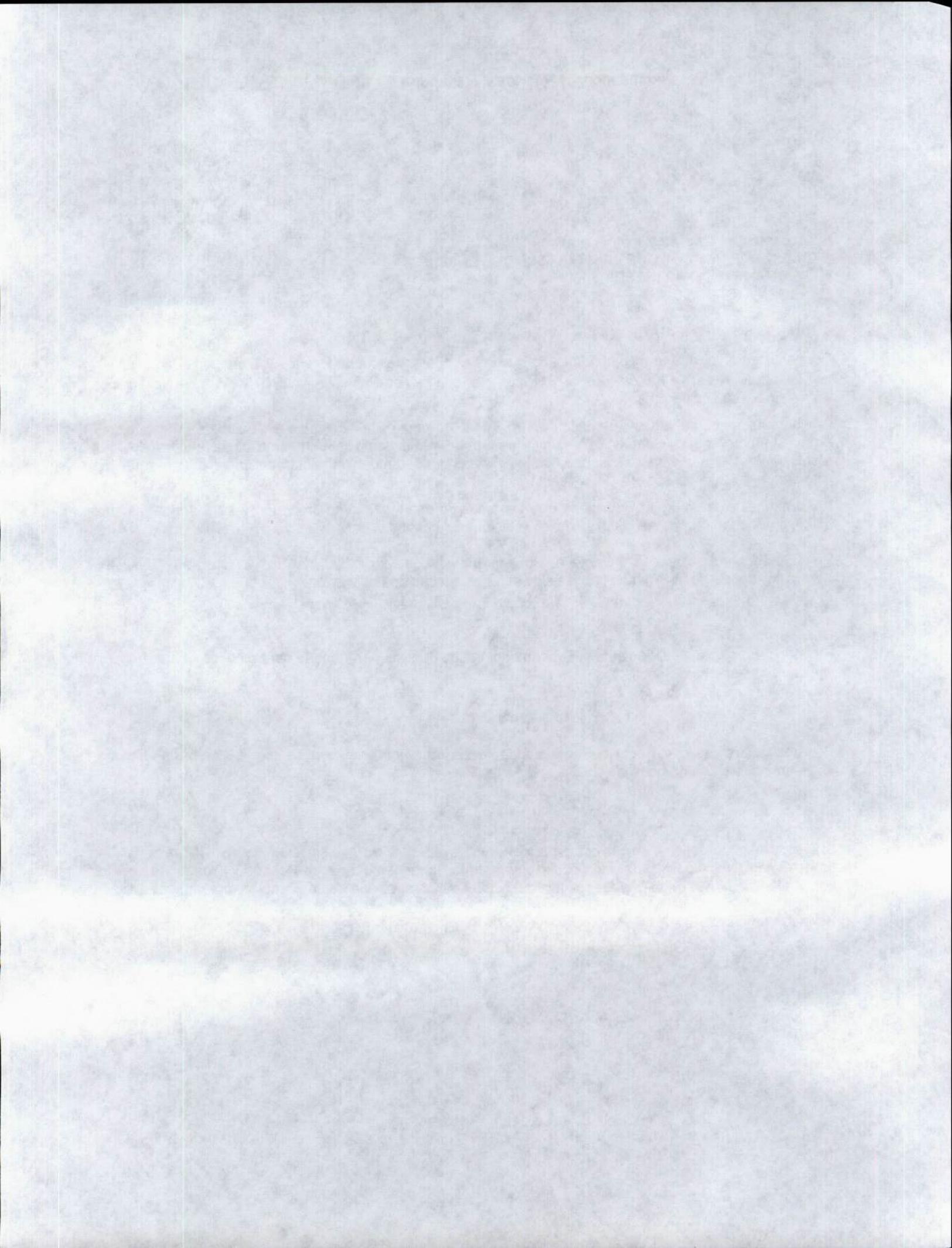
SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PÉREZ ALARCÓN
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. DE
-44105 22 OCT 2018

Por medio de la cual se revoca y se archiva la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 12766 del 05 de mayo de 2016, Expediente Virtual No. 2016830348801388E, en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores **EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S.** con Matrícula Mercantil No. 53130002, de propiedad de la empresa **EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S.**, identificada con el NIT. 900530556 - 1.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los numerales 2 y 11 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; numeral 3, 5, 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 9 del Decreto 2741 de 2001, el parágrafo 3 del artículo 3 y el artículo 8 de la ley 769 de 2002, el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, Ley 1702 de 2013, la Ley 1437 de 2011, el Código General del Proceso, Resolución 217 de 2014 del Ministerio de Transporte, la Ley 1702 de 2013 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de Tránsito y Transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las entidades que conforman el Sistema Nacional de Transporte establecidas en el artículo 1° de la Ley 105 de 1993, el cual está integrado entre otras, por personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Por medio de la cual se revoca y se archiva la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 12766 del 05 de mayo de 2016, Expediente Virtual No. 2016830348801388E, en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores **EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S. con Matrícula Mercantil No. 53130002, de propiedad de la empresa EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S., identificada con el NIT. 900530556 - 1.**

En el Decreto 1016 del 06 de junio de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, se modifica la estructura de la Superintendencia de Puertos y Transporte y se le otorga a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor la competencia para *"coordinar y ejecutar la realización de (...) investigaciones que se deban efectuar a las personas o entidades vigiladas, evaluar el análisis de los informes de tales inspecciones así como "imponer las sanciones y expedir los actos administrativos a que diere lugar en desarrollo de la labor de inspección, control y vigilancia en materia de tránsito y transporte"*.

El párrafo tercero del artículo 3 de la Ley 769 modificado por la Ley 1383 de 2010 establece que serán vigiladas y controladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte las autoridades, los organismos de tránsito, las entidades públicas o privadas que constituyan organismos de apoyo.

El artículo 14 de la Resolución 217 de 2014, señala que la Superintendencia de Puertos y Transporte será la entidad encargada de vigilar y controlar a los Centros de Reconocimiento de Conductores.

El artículo 19 de la Ley 1702 del 2013 estableció las causales de suspensión y cancelación aplicables a los organismos de apoyo, reglamentado por el Decreto 1479 del 2014, donde estableció el procedimiento para la suspensión preventiva, suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito.

HECHOS

1. El Centro de Reconocimiento de Conductores Centro de Reconocimiento de Conductores **EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S. con Matrícula Mercantil No. 53130002, de propiedad de la empresa EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S., identificada con el NIT. 900530556 - 1**, se encuentra bajo la vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte por ser un organismo de apoyo dentro del sector, habilitado ante el Mintransporte mediante Resolución No. 580 del 12 de marzo de 2014 como CRC.
2. En uso de las facultades de Inspección, Vigilancia y Control atribuidas a ésta Superintendencia y tomando como fundamento los hallazgos presentados en la visita del 18, 19 y 20 de noviembre de 2014, se inició investigación administrativa mediante la Resolución No. 12766 del 05 de mayo de 2016 en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores **EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S. con Matrícula Mercantil No. 53130002, de propiedad de la empresa EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S., identificada con el NIT. 900530556 - 1**, formulando en ella los siguientes Cargos en forma literal:

"(...) CARGO PRIMERO: El Centro de Reconocimiento de Conductores EXAMENES PARA CONDUCTORES S.A.S con matrícula mercantil No. 53130002 de propiedad de la empresa EXAMENES PARA CONDUCTORES S.A.S., identificada con el NIT. 900530556 - 1, se esté absteniendo de prestar el servicio presuntamente de manera injustificada, en el informe se señaló que los días 18, 19 y 20 de noviembre fueron comprobados por la comisión delegada por esta Superintendencia, de lo que obra constancia en el informe de visita y el acta.

Por lo que el Centro de Reconocimiento de Conductores EXAMENES PARA CONDUCTORES S.A.S con matrícula mercantil No. 53130002 de propiedad de la empresa EXAMENES PARA CONDUCTORES S.A.S., identificada con el NIT. 900530556 -1, presuntamente incumple lo dispuesto en el Numeral 7 del Artículo 19 de la Ley 1702 de 2013. (...)

RESOLUCION No. DE Hoja No. 3

Por medio de la cual se revoca y se archiva la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 12766 del 05 de mayo de 2016, Expediente Virtual No. 2016830348801388E, en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores **EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S. con Matrícula Mercantil No. 53130002, de propiedad de la empresa EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S., identificada con el NIT. 900530556 - 1.**

CARGO SEGUNDO: El Centro De Reconocimiento de Conductores EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S con matrícula mercantil No. 53130002 de propiedad de la empresa EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S., identificada con el NIT. 900530556 - 1, no está cumpliendo con el horario establecido por el Ministerio de Transporte para la atención al Público comprobado por la comisión delegada por esta Superintendencia, de lo que obra constancia en el informe de visita y el acta.

Por lo que el Centro de Reconocimiento de Conductores EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S con matrícula mercantil No. 53130002 de propiedad de la empresa EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S., identificada con el NIT. 900530556 -1, presuntamente incumple lo dispuesto en el Numeral 17 del Artículo 19 de la Ley 1702 de 2013. (...)

CARGO TERCERO: El Centro de Reconocimiento de Conductores EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S con matrícula mercantil No. 53130002 de propiedad de la empresa EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S., identificada con el NIT. 900530556 - 1, presuntamente no está facilitando las funciones de inspección, control y vigilancia a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Por lo que el Centro de Reconocimiento de Conductores EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S con matrícula mercantil No. 53130002 de propiedad de la empresa EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S., identificada con el NIT. 900530556 -1, presuntamente incumple lo dispuesto en el Numeral 17 del Artículo 19 de la Ley 1702 de 2013. (...)

CARGO CUARTO: El Centro de Reconocimiento de Conductores EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S con matrícula mercantil No. 53130002 de propiedad de la empresa EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S., identificada con el NIT. 900530556 - 1 presuntamente no se registró en el sistema VIGIA como lo indico la SUPERTRANSPORTE, en Circular Externa No. 000004 de 01 de abril de 2011. (...)"

3. La notificación de la anterior resolución se surtió el 21 de noviembre de 2016, mediante notificación por aviso publicado en la página web de la Superintendencia, el cual fue fijado el día 11 de noviembre de 2016 y desfijado el día 18 de noviembre de 2016, tal y como obra en el expediente, corriéndose traslado por un término de quince (15) días hábiles para presentar descargos, solicitar y aportar pruebas, controvertir y/o contradecir las que obran en el expediente.
4. De conformidad con el legítimo derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, se le dio el término procesal al Centro de Reconocimiento de Conductores **EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S. con Matrícula Mercantil No. 53130002, de propiedad de la empresa EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S., identificada con el NIT. 900530556 - 1,** para presentar escrito de descargos, pero como se evidenció en el Sistema de Gestión Documental ORFEO, la empresa investigada no los presentó.
5. Mediante el Auto No. 12005 del 17 de abril del 2017, se corrió traslado al investigado para presentar alegatos de conclusión, el cual fue comunicado el 17 de mayo de 2017 por aviso publicado en la página web de la Superintendencia, el cual fue fijado el 10 de mayo de 2017 y desfijado el día 16 de mayo de 2017.
6. El Centro de Reconocimiento de Conductores **EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S. con Matrícula Mercantil No. 53130002, de propiedad de la empresa EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S., identificada con el NIT. 900530556 - 1,** no presentó escrito de alegatos de conclusión, tal y como se evidenció en los Sistemas de Gestión Documental de la Entidad.
7. Una vez analizadas las pruebas obrantes en el expediente, este Despacho profirió Resolución de Fallo No. 27046 del 21 de junio de 2017, declarándolo responsable y sancionándolo con suspensión de la habilitación por el término de seis (6) meses.

Por medio de la cual se revoca y se archiva la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 12766 del 05 de mayo de 2016, Expediente Virtual No. 2016830348801388E, en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores **EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S. con Matrícula Mercantil No. 53130002, de propiedad de la empresa EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S., identificada con el NIT. 900530556 - 1.**

8. Dicho acto administrativo fue notificado el 10 de agosto de 2017 por aviso publicado en la página web de la Superintendencia, el cual fue fijado el 02 de agosto de 2017 y desfijado el día 09 de agosto de 2017, tal y como obra en el expediente y se le concedieron al investigado diez (10) días hábiles para interponer recursos.

9. El Centro de Reconocimiento de Conductores **EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S. con Matrícula Mercantil No. 53130002, de propiedad de la empresa EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S., identificada con el NIT. 900530556 - 1,** no presentó recursos, tal y como se evidenció en los Sistemas de Gestión Documental de la Entidad.

10. El Ministerio de Transporte mediante Radicado No. 20185603901572 del 22 de agosto de 2018, allegó información respecto de la Resolución de habilitación No. 580 del 12 de marzo de 2014, otorgada al Centro de Reconocimiento de Conductores **EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S. con Matrícula Mercantil No. 53130002, de propiedad de la empresa EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S., identificada con el NIT. 900530556 - 1.**

PRUEBAS

Dentro del expediente obran como pruebas las siguientes:

1. Acta de visita de inspección practicada el 18, 19 y 20 de noviembre de 2014 al Centro de Reconocimiento de Conductores **EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S. con Matrícula Mercantil No. 53130002, de propiedad de la empresa EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S., identificada con el NIT. 900530556 - 1,** con la respectiva documentación recaudada.
2. Informe de la visita de inspección practicada al Centro de Reconocimiento de Conductores **EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S. con Matrícula Mercantil No. 53130002, de propiedad de la empresa EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S., identificada con el NIT. 900530556 - 1,** allegado al Grupo de Investigaciones y Control con el Memorando No. 20148200110083 del día 12 de diciembre de 2014.
3. Radicado No. 20185603901572 del 22 de agosto de 2018, allegado por el Ministerio de Transporte respecto de la Resolución de Habilidadación otorgada al Centro de Reconocimiento de Conductores **EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S. con Matrícula Mercantil No. 53130002, de propiedad de la empresa EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S., identificada con el NIT. 900530556 - 1.**
4. Las demás pruebas conducentes y pertinentes que se hayan aportado durante el desarrollo de la investigación y las que hayan sido decretadas de oficio en el transcurso de la misma por parte de ésta Delegada en aras del esclarecimiento material de los hechos aquí investigados.

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

5

Por medio de la cual se revoca y se archiva la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 12766 del 05 de mayo de 2016, Expediente Virtual No. 2016830348801388E, en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores **EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S. con Matrícula Mercantil No. 53130002, de propiedad de la empresa EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S., identificada con el NIT. 900530556 - 1.**

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En el presente caso y una vez analizada la documentación obrante en el expediente; específicamente el Radicado No. 20185603901572 del 22 de agosto de 2018, allegado por el Ministerio de Transporte, este Despacho encuentra que la Resolución No. 580 del 12 de marzo de 2014, la cual habilitó al Centro de Reconocimiento de Conductores **EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S. con Matrícula Mercantil No. 53130002, de propiedad de la empresa EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S., identificada con el NIT. 900530556 - 1,** fue dejada sin efecto mediante la Resolución No. 1731 del 10 de junio de 2015, por solicitud del Representante Legal de dicho CRC.

Como consecuencia de lo anterior, se tiene entonces que el Centro de Reconocimiento de Conductores **EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S. con Matrícula Mercantil No. 53130002, de propiedad de la empresa EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S., identificada con el NIT. 900530556 - 1,** desde el año 2015 dejó de ostentar la calidad de Organismo de Apoyo dentro del sector, razón por la cual no es sujeto de vigilancia, inspección y control de esta Entidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR y en consecuencia **ARCHIVAR** la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 12766 del 05 de mayo de 2016, en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores **EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S. con Matrícula Mercantil No. 53130002, de propiedad de la empresa EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S., identificada con el NIT. 900530556 - 1,** de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al Representante Legal o a quien haga sus veces del Centro de Reconocimiento de Conductores **EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S. con Matrícula Mercantil No. 53130002, de propiedad de la empresa EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S., identificada con el NIT. 900530556 - 1,** en la dirección **CARRERA 18 No. 11-12 INT 301,** en el municipio de **BARBOSA / ANTIOQUIA,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme **COMUNÍQUESE** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte / Grupo de Notificaciones, a la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.**

ARTÍCULO CUARTO: Una vez surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

Por medio de la cual se revoca y se archiva la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 12766 del 05 de mayo de 2016, Expediente Virtual No. 2016830348801388E, en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores **EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S.** con Matrícula Mercantil No. 53130002, de propiedad de la empresa **EXÁMENES PARA CONDUCTORES S.A.S.**, identificada con el NIT. 900530556 - 1.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de acuerdo a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 95 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez en firme la presente Resolución en los términos del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Camilo Pabón Almanza
CAMILO PABÓN ALMANZA

**Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor**

Proyectó: Martha Quimbayo. *MK*
Revisó: Laura Barriga / Valentina Rubiano Coord. Grupo Investigaciones y Control *(R)*



El primer jueves hábil de diciembre de este año se elegirá Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La inscripción de listas de candidatos debe hacerse durante la segunda quincena del mes de octubre. Para información detallada podrá comunicarse al teléfono 360 22 62 o dirigirse a la sede principal, a las sedes autorizadas para este efecto, o a través de la página web www.camaramedellin.com.co

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matriculas de Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE	EXAMENES PARA CONDUCTORES S.A.S.
NIT	N 900530556-1
MATRICULA NUMERO	21-469925-12 de Junio 12 de 2012
ACTIVOS	\$10,000,000

CERTIFICA

=====
Fecha de Renovación: Mayo 26 de 2014
=====

ADVERTENCIA: ESTE COMERCIANTE O ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL O INSCRIPCIÓN. POR TAL RAZÓN LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE O ENTIDAD, LA CUAL PODRÍA ESTAR DESACTUALIZADA.

=====

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

Carrera 18 11 12 INT. 301 BARBOSA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

exameneparaconductores@hotmail.com

CERTIFICA

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

NOMBRE	EXAMENES PARA CONDUCTORES S.A.S
DIRECCIÓN	Establecimiento-Principal
CIUDAD	Carrera 18 11 12 INT 301
MATRICULA NUMERO	BARBOSA
RENOVACIÓN MATRÍCULA	21-531300-02 de Junio 12 de 2012
CORREO ELECTRONICO	Mayo 26 de 2014
	exameneparaconductores@hotmail.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

8699: Otras actividades de atención de la salud humana

CERTIFICA

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: Que la información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula, y sus renovaciones posteriores diligenciado por el comerciante.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado.

El primer jueves hábil de diciembre de este año se elegirá Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La inscripción de listas de candidatos debe hacerse durante la segunda quincena del mes de octubre. Para información detallada podrá comunicarse al teléfono 360 22 62 o dirigirse a la sede principal, a las sedes autorizadas para este efecto, o a través de la página web www.camaramedellin.com.co

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matriculas de Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE	EXAMENES PARA CONDUCTORES S.A.S.
NIT	N 900530556-1
MATRICULA NUMERO	21-469925-12 de Junio 12 de 2012
ACTIVOS	\$10,000,000

CERTIFICA

=====
Fecha de Renovación: Mayo 26 de 2014
=====

ADVERTENCIA: ESTE COMERCIANTE O ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL O INSCRIPCIÓN. POR TAL RAZÓN LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE O ENTIDAD, LA CUAL PODRÍA ESTAR DESACTUALIZADA.

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 18 11 12 INT 301 BARBOSA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

Carrera 18 11 12 INT. 301 BARBOSA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

examenesparaconductores@hotmail.com

CERTIFICA

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

NOMBRE	EXAMENES PARA CONDUCTORES S.A.S
DIRECCIÓN	Establecimiento-Principal
CIUDAD	Carrera 18 11 12 INT 301
MATRICULA NUMERO	BARBOSA
RENOVACIÓN MATRÍCULA	21-531300-02 de Junio 12 de 2012
	Mayo 26 de 2014

CORREO ELECTRONICO

exameneparaconductores@hotmail.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.

8699: Otras actividades de atención de la salud humana

CERTIFICA

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: Que la información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula, y sus renovaciones posteriores diligenciado por el comerciante.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185501092861



20185501092861

Bogotá, 23/10/2018

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
EXAMENES PARA CONDUCTORES SAS
CARRERA 18 No 11-12 INTERIOR 301
BARBOSA - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 44105 de 22/10/2018 por la(s) cual(es) se REVOCA Y ARCHIVA una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

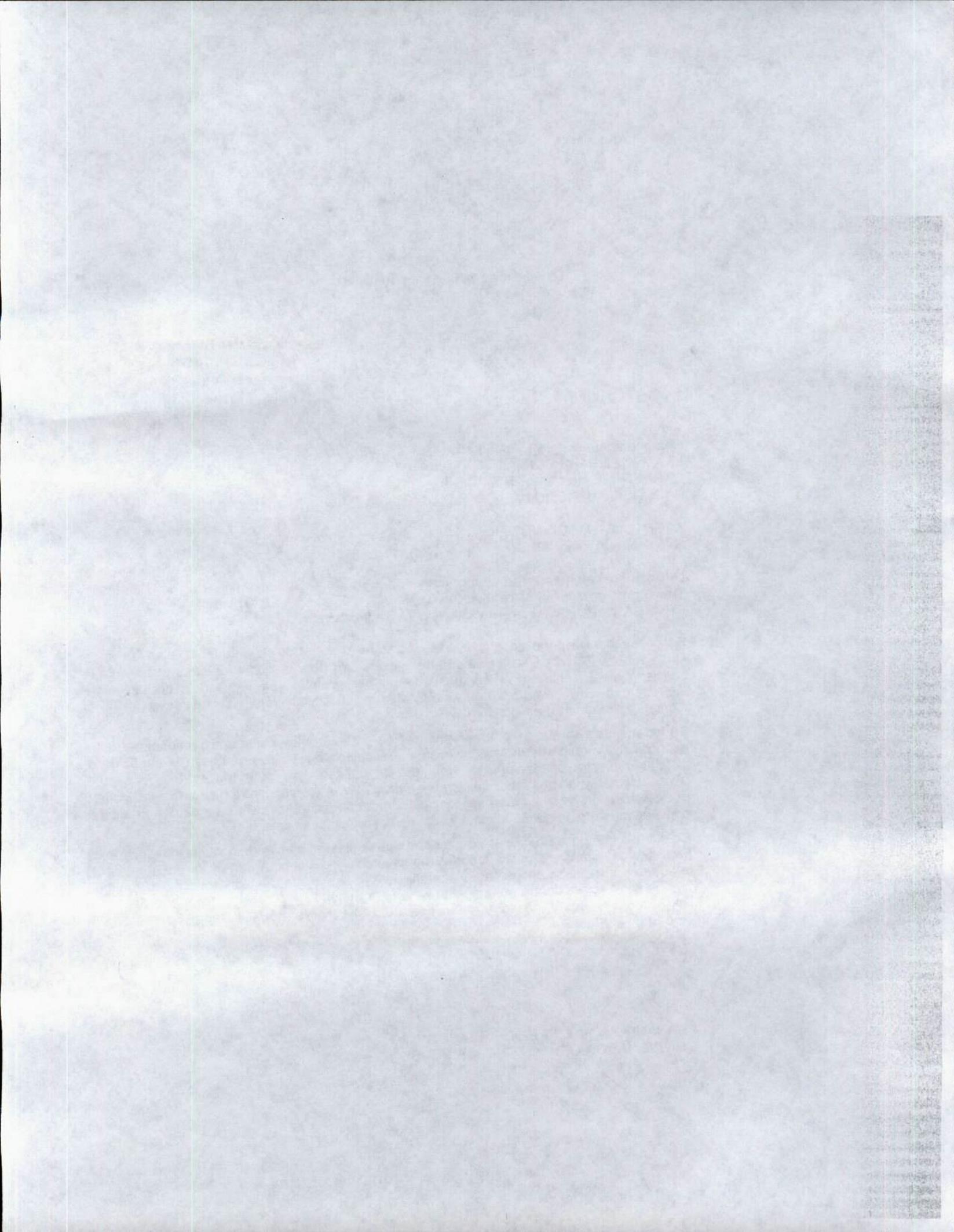
En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA
Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\CITAT 44105.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185501092881

Bogotá, 23/10/2018



Señores
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE MINISTERIO DE TRANSPORTE
AVENIDA CARRERA 60 No 24-09 PISO 10 A UN COSTADO DEL CENTRO
COMERCIAL GRAN ESTACION
BOGOTA - D.C.

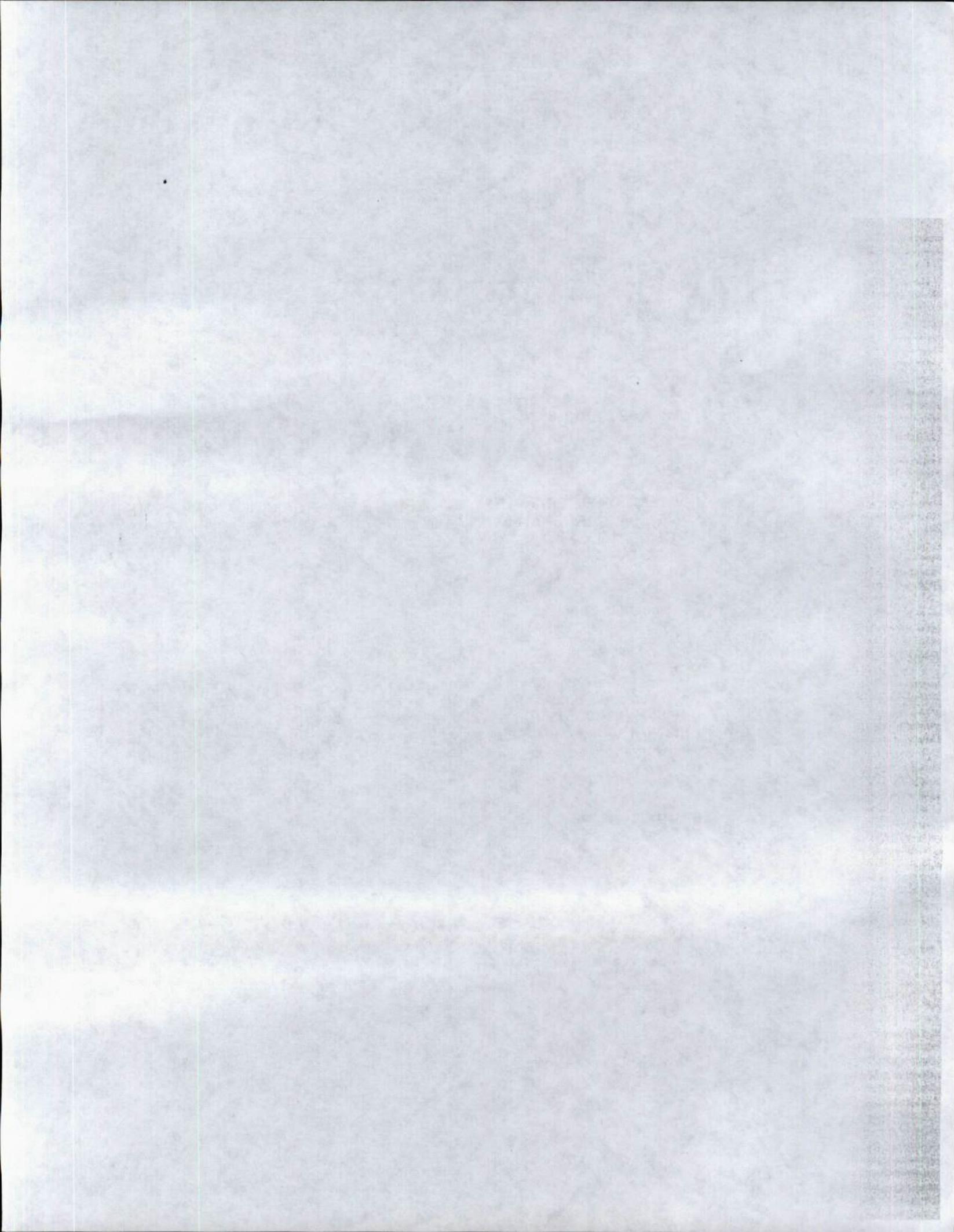
Respetados Señores:

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 44105 de 22/10/2018 POR LA CUAL SE REVOCA Y ARCHIVA LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A LA EMPRESA EXAMENES PARA CONDUCTORES SAS, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

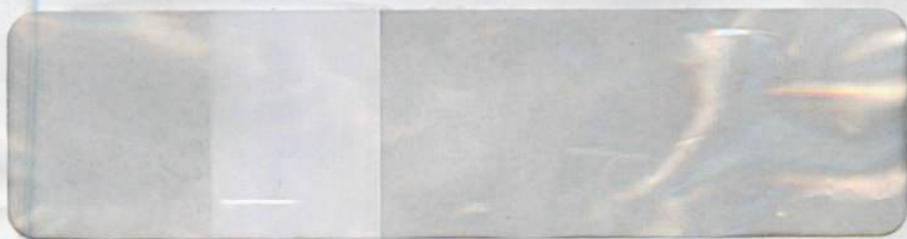
Transcribió: ELIZABETHBULLA
Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\19-10-2018\CONTROL_COM 44105.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



472 Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Responde	<input type="checkbox"/> No Existe Numero <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> No Existe Numero
Fecha 1: 21/11/18 Fecha 2:	DIA MES AÑO	Nombre del distribuidor: Centro de Distribución:	Observaciones: No existe en esa direccion
Observaciones: No existe en esa direccion		Nombre del distribuidor: Centro de Distribución:	Observaciones: No existe en esa direccion

Servicio Postal
 NIT 900 062917-9
 DG 25 G 05 A 50
 LKRA Mail 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razon Social:
 SUPERINTENDENCIA DE
 PUERTOS Y TRANSPORTES -
 DIRECCION Calle 37 No. 28B-21 Bairo
 a. Saludad
 Ciudad BOGOTÁ D.C.
 Departamento:BOGOTÁ D.C.
 Código Postal:111311395
 Envío:RA035324347CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razon Social:
 EXAMENES PARA CONDUCTORES
 SAS
 DIRECCION CARRETA 18 No 11-12
 INTERIOR 301
 Ciudad:BARBOSA ,ANTIOQUIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Código Postal:051020357
 Fecha Pre-Admisión: 01/11/2018 15:07:57
 Min. Transporte Lic de carga 000200
 No 20MS20111

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.
 Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.
 PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615
 www.supetransporte.gov.co

1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

1901
1902
1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950

1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000

2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050

2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059
2060
2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2070
2071
2072
2073
2074
2075
2076
2077
2078
2079
2080
2081
2082
2083
2084
2085
2086
2087
2088
2089
2090
2091
2092
2093
2094
2095
2096
2097
2098
2099
2100

2101
2102
2103
2104
2105
2106
2107
2108
2109
2110
2111
2112
2113
2114
2115
2116
2117
2118
2119
2120
2121
2122
2123
2124
2125
2126
2127
2128
2129
2130
2131
2132
2133
2134
2135
2136
2137
2138
2139
2140
2141
2142
2143
2144
2145
2146
2147
2148
2149
2150

2151
2152
2153
2154
2155
2156
2157
2158
2159
2160
2161
2162
2163
2164
2165
2166
2167
2168
2169
2170
2171
2172
2173
2174
2175
2176
2177
2178
2179
2180
2181
2182
2183
2184
2185
2186
2187
2188
2189
2190
2191
2192
2193
2194
2195
2196
2197
2198
2199
2200

2201
2202
2203
2204
2205
2206
2207
2208
2209
2210
2211
2212
2213
2214
2215
2216
2217
2218
2219
2220
2221
2222
2223
2224
2225
2226
2227
2228
2229
2230
2231
2232
2233
2234
2235
2236
2237
2238
2239
2240
2241
2242
2243
2244
2245
2246
2247
2248
2249
2250

2251
2252
2253
2254
2255
2256
2257
2258
2259
2260
2261
2262
2263
2264
2265
2266
2267
2268
2269
2270
2271
2272
2273
2274
2275
2276
2277
2278
2279
2280
2281
2282
2283
2284
2285
2286
2287
2288
2289
2290
2291
2292
2293
2294
2295
2296
2297
2298
2299
2300